



Resolución Directoral N° 078-2016-BNP/OA

Lima, 13 OCT. 2016

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Resolución N° 000000100-2011-ONP/DPR.SC/DL 20530, emitido por la Subdirección de Gestión de Derechos de la Dirección de Producción ONP, que reconoce el derecho a Pensión de Viudez a favor de la señora **TOMASA HILDA ZEGARRA VALDEZ VDA. DE BRICHE**, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530; el Informe N° 484-2016-BNP/OA/APER, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y, el Memorandum N° 1382-2016-BNP/ODT, de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, se delega en la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 1 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, el referido dispositivo legal agrega que, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;



Que, por su parte, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, de fecha 1 de julio de 2008, señala que las entidades, cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, deberán enviar a la Oficina de Normalización Previsional las solicitudes que se presenten a partir del 01 de julio de 2008 con sus respectivos expedientes, en las que se requiera reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2010-BNP/OA, de fecha 10 de mayo de 2010, modificada por Resolución Directoral N° 049-2010-BNP/OA, de fecha 12 de julio de 2010, la Dirección General de la Oficina de Administración le otorga Pensión Provisional de Sobrevivencia-Viudez a favor de la señora Tomasa Hilda Zegarra Valdez Vda. de don Alejandro Humberto Briche Rivas, ex pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 30 de setiembre de 2009;

Que, en atención a la normativa expuesta de manera precedente, por Oficio N° 223-2010-BNP/OA, de fecha 05 de agosto de 2010, la Entidad remite el expediente de la señora Tomasa Hilda Zegarra Valdez, quien cumple con acreditar su condición de viuda del señor Alejandro Humberto Briche Rivas y presenta documentación necesaria para acceder a su derecho;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2016-BNP/OA (Cont.)

Que, en respuesta al documento precedente, mediante Oficio N° 143-2011-DPR.SC/ONP, de fecha 19 de enero de 2011, la Subdirección de Gestión de Derechos de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional –ONP remite la Resolución N° 0000000100-2011-ONP/DPR.SC/DL 20530, de fecha 12 de enero de 2011, que declara procedente y reconoce el derecho a Pensión de Sobrevivencia-viudez a la señora Tomasa Hilda Zegarra Valdez Vda. de Briche, a partir del 30 de setiembre de 2009;

Que, asimismo, en la referida resolución se indica que la Biblioteca Nacional del Perú proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar el monto de la pensión definitiva de sobrevivencia, calculado conforme el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificada por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que se viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley;

Que, posteriormente la Oficina de Normalización Previsional envía el Oficio N° 3393-2015-DPR.IF/ONP-08, de fecha 27 de noviembre de 2015, que expresa que el acto administrativo que se emita deberá ser remitido a la Subdirección de Inspección y Fiscalización de la Dirección de Producción de la ONP para su posterior fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, de fecha 13 de octubre de 2010, se dispuso delegar en el Director General de la Oficina de Administración facultades en materia de personal, entre ellas, resolver solicitudes y reclamos que hubiere en materia de pensiones, remuneraciones, reconocimiento de tiempo de servicios y licencias y emitir actos que se requieran para ello;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer, con efectividad al 30 de setiembre de 2009, la Pensión Definitiva de Sobrevivencia- Viudez a favor de la señora Tomasa Hilda Zegarra Valdez Vda. de Briche, la misma que de acuerdo a la liquidación efectuada por el Área de Personal, asciende a la suma de S/. 797.27 (Setecientos Noventa y Siete con 27/100 Soles);

Que, de igual manera, dicha Área ha determinado que le corresponde percibir por concepto de devengados la suma de S/. 4, 620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), resultante de la diferencia entre el monto que se le otorgó por concepto de Pensión Provisional de Sobrevivencia y el monto que debe recibir por concepto de Pensión Definitiva de Sobrevivencia-Viudez –por el período del mes de octubre de 2009 al mes de setiembre de 2016- (diferencia del 10%);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530, que aprueba el Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2009, la Pensión Definitiva de Sobrevivencia-Viudez a favor de la señora **TOMASA HILDA ZEGARRA VALDEZ VDA. DE BRICHE**, cónyuge supérstite de quien en vida fue el pensionista señor Alejandro Humberto Briche



Resolución Directoral N° 078-2016-BNP/OA

Rivas, por el equivalente a S/. 797.27 (Setecientos Noventa y Siete con 27/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

| PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVENCIA VIUDEZ | 50% |
|---|------------------|
| BÁSICA | 25.00 |
| REMUN. REUNIF | 12.07 |
| PERSONAL | 0.01 |
| DU 011-99 | 35.52 |
| ASIG FAM | 0.00 |
| REF. MOV | 2.50 |
| IGV | 8.63 |
| DS 081-93-EF | 30.00 |
| DS 276-91-EF | 25.00 |
| DS 019-94-PCM | 45.00 |
| DL 25697 | 14.97 |
| DU 080-94 | 20.00 |
| DU 090-96 | 26.40 |
| DU 073-97 | 30.62 |
| DS 014-2009-EF | 7.50 |
| BONIF. ESPEC. | 5.32 |
| DS 017-2005-EF | 50.00 |
| Ley 28449 RMV 022-2007-TR | 211.46 |
| SOB DU 037-94/011/090/073 | 77.27 |
| SOB DS 031-2011-EF | 25.00 |
| SOB DS 024-2012-EF | 25.00 |
| SOB DS 004-2013-EF | 25.00 |
| SOB DS 003-2014-EF | 27.00 |
| SOB DS 002-2015-EF | 30.00 |
| SOB DS 005-2016-EF | 38.00 |
| TOTAL DE PENSIÓN DEFINITIVA | S/ 797.27 |



Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de la señora **TOMASA HILDA ZEGARRA VALDEZ VDA. DE BRICHE** por concepto de devengados –por el período comprendido a partir del mes de octubre de 2009 al mes de setiembre de 2016- el monto de **S/. 4, 620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles)**, resultante de la diferencia entre el monto que se le otorgó por concepto de Pensión Provisional de Sobrevivencia y el monto que debe percibir por concepto de Pensión Definitiva de Sobrevivencia-Viudez (10%).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2016-BNP/OA (Cont.)

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional-ONP, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las instancias pertinentes.

Artículo Quinto.- El egreso que origine la aplicación de la presente resolución, se afectara de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y otras prestaciones sociales; 2.2 – Pensiones, Pensiones y otras; 1.2, Pliego 113; Biblioteca nacional del Perú, Sector Cultura del Presupuesto Anual vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GENRRY LÓPEZ ANGULO
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional Del Perú

